

San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";



San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,



San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSA-SCZ-2022-0832-M, 29 de abril de 2022,* la *Mgs. Ximena del Carmen Coronado Trujillo – Directora Centro de Salud A – Santa Cruz,* solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "*Adquisición de medicamentos para abastecimiento de farmacia del Centro de Salud A – Santa Cruz"*; **disminuyendo** del Plan Anual de Contratación 2022;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSA-SCZ-2022-0832-M, 29 de abril de 2022,* la *Mgs. Ximena del Carmen Coronado Trujillo – Directora Centro de Salud A – Santa Cruz,* solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de medicamentos para abastecimiento de farmacia del Centro de Salud A – Santa Cruz"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 10.146,98 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSA-SCZ-2022-0832-M, 29 de abril de 2022,* la *Mgs. Ximena del Carmen Coronado Trujillo, Directora Centro de Salud A – Santa Cruz,* solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "*Adquisición de medicamentos para abastecimiento de farmacia del Centro de Salud A – Santa Cruz*"; **modificando** el *tipo de procedimiento de contratación y cuatrimestre programado* sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;



San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-SCZ-2022-0832-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2022-CSASCZ concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada debido a que existen ítems que Disminuyen su valor referencial. Así mismo algunos ítems que Incrementan su valor referencial y de acuerdo al análisis realizado, el valor que se requiere para el proceso de contratación es mayor al planificado inicialmente.";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Ximena del Carmen Coronado Trujillo, Directora Centro de Salud A – Santa Cruz,

DISMINUIR.-

			PLAN A	NUAL DE CONTRA	TACIÓN AC	TUAL				FLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO LÓDIGO NOMBRE ACCURRIGIO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN REFORMADO DE LATREMISTRE NIDAD DE LATREMIS												
No DE	NOMBRE DE APARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAI	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1 530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3.5200000394		Unidad	764	0,2700	206,28	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35200000394	C2	Unidad	764	\$ 0,15	S 114,60	91,68
2 530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG N R ACIDO FOLICO	Bien	Catálogo Electrónico	35200000589	CI	Unidad	229	1,00	229,00	530809	Medicamento	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG N R ACIDO FOLICO	Bien	Catálogo Electrónico	35200000589	œ	Unidad	229	\$ 0,15	\$ 34,35	194,65
3 530809	Medicamentos	SOLIDO ORAL I MG	Bien	Catálogo Electrónico	3520000084	C1	Unidad	4656	0,0500	232,80	530809	Medicamento	SOLIDO ORAL I MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520000084	c2	Unidad	4656	\$ 0,02	S 69,84	162,96
4 530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL S00 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520001153	CI	Unidad	1200	0,6900	828,00	530809	Medicamento	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520001153	C2	Unidad	1200	S 0,35	\$ 420,00	408,00
5 530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO I POR CIENTO TUBO X 20 G	Bien	Catálogo Electrónico	3520001013	CI	Unidad	48	5,2600	252,48	530809	Medicamento	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO I POR CIENTO TUBO X 20 C	Bien	Catálogo Electrónico	3520001013	C2	Unidad	48	\$ 0,75	\$ 147,00	105,48
6 530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO TUBO 20 G Y APLICADORES	Bien	Catálogo Electrónico	3520001013	cı	Unidad	48	5,2600	252,48	530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO TUBO 20 G Y APLICADORES	Bien	Catillogo Electrónico	3520001013	c2	Unidad	48	\$ 2,10	\$ 100,80	151,68
7 530809	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA BI PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3520001070	C1	Unidad	2000	0,42	840,00	530609	Medicamento	COMPLEJO B FLAMINA VITAMINA B1 PIRIDOXINA VITAMINA B6 CLANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	ABien	Catálogo Electrónico	3520001070	œ	Unidad	2000	\$ 0,30	\$ 600,00	240,00
8 530809	Medicamentos	COMPLEIO B FLAMINA VITAMINA BI PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL 4 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3520001070	CI	Unidad	19800	0,0500	990,00	530609	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA BI PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL 4 MG	Allien	Catálogo Electrónico	3520001070	œ	Unidad	19800	S 0,04	\$ 792,00	198,00
9 530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG Y 80 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260095240	CI	Unidad	453	0,12	54,36	530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG Y 80 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260095240	cz	Umidad	453	S 0,04	\$ 18,12	36,24
10 530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520001045	cı	Unidad	1453	0.1500	217.95	530809	Medicamento	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520001045	c2	Unidad	1453	\$ 0,10	\$ 145,30	72,65
11 530809	Medicamentos	FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260571393	CI	Unidad	47	0,3100	14,57	530809	Medicamento	FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260571393	cz	Unidad	47	S 0.28	\$ 13,16	1,41
12 530809	Medicamentos	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MG ML AMPOLLA X 2	Bien	Catálogo Electrónico	35260095401	CI	Unidad	248	0,6800	168,64	530809	Medicamento	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MG ML AMPOLLA X 2	Bien	Catálogo Electrónico	35260095401	C2	Unidad	248	S 0,32	\$ 79,36	89,28
13 530809	Medicamentos	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO	Bien	Catálogo Electrónico	35260839478	CI	Unidad	270	3,000	810,00	530809	Medicamentos	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO	Bien	Catálogo Electrónico	35260839478	C2	Uredad	270	\$ 2,10	\$ 567,00	243,00
14 530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0 030 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260193511	CI	Unidad	660	0,1200	79,20	530809	Medicamento	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0 030 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260193511	C2	Unidad	660	\$ 0,11	\$ 72,60	6,60
15 530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260901544	CI	Unidad	33156	0,080,0	2.652,48	530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL SOMG	Bien	Catálogo Electrónico	35260901544	C2	Unidad	33156	\$ 0,04	\$ 1.326,24	1.326,24
16 530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260510574	CI	Unidad	187	0,3200	59,84	530809	Medicamento	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catillogo Electrónico	35260510574	cz	Unidad	187	S 0,20	\$ 37,40	22,44
17 530809	Medicarienco	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260510575	CI	Unidad	1788	0,0400	71,52	530809	Medicamento	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MC		Catálogo Electrónico	35260510575	C2	Unidad	1788	S 0,02	\$ 39,34	32,18
18 530809	Medicamentos	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100000 UI ML N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260090611	CI	Unidad	33	3,2000	105,60	530809	Medicamento	NISTATINA LIQUIDO ORAL 100000 UI ML N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260090611	C2	Unidad	33	\$ 2,30	\$ 75,90	29,70
19 530809 TOTAL DI	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML N R L PAC	Bien	Catálogo Electrónico	35260307644	CI	Unidad	99	1,6000	158,40	530809	Medicamento	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG 5 ML N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260307644	C2	Unidad	99	S 0,90	\$ 89,10	69,30 3.481,49

AGREGAR.-



San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

			PLAN ANU	AL DE CONTRATA	ACIÓN ACTI	IAL					PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO ioDE PARTIDA	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAI	CANTIDAD ACTUAL		TOTAL	DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC		UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520000954	CI	Unidad	5240	0,03	157,20	530909	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	8520000954	C2	Unidad	5240	0,10	524,00	366,80	
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520001032	CI	Unidad	2534	0,32	810,88	530909	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	8520001032	C2	Unidad	2534	0,35	886,90	76,02	
530809		BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 1,0S POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260602108	CI	Unidad	270	0,44	118,80	530909	Medicamentos	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 1,05 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260602108	C2	Unidad	270	1,35	364,50	245,70	
530809	Medicamentos	CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 0 I FUNDA X 1000 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260741142	CI	Unidad	55	1,08	59,40	530809	Medicamentos	CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 0 I FUNDA X 1000 ML	Bien	Catálogo Electrónico	85260741142	cz	Umidad	55	1,70	93,50	34,10	
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35200000157	CI	Unidad	1200	0.11	132,00	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35200000157	C2	Unidad	1200	0,12	144,00	12,00	
530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520001136	CI	Unidad	91	0,45	40,95	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML N R	Bien	Catálogo Electrónico	8520001136	C2	Unidad	91	1,40	127,40	86,45	
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0 103 FRASCO X 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260835178	CI	Unidad	65	0,45	29,25	530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0 903 FRASCO X 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260835178	C2	Unidad	65	5,50	357,50	328,25	
530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260641368	СІ	Unidad	1505	0,08	120,40	530809	Medicamento	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260641368	cz	Unidad	1505	0,55	827,75	707,35	
530809	Medicamentos	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260731398	CI	Unidad	10000	0.11	1.100,00	530809	Medicamentos	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260731398	C2	Unidad	10000	0,18	1.800,00	700,00	
0530809		LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260317524	СІ	Unidad	437	0,40	174,90	530909	Medicamentos	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260317524	cı	Unidad	437	0,55	240,35	65,55	
1530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG)LIQUIDO ORAL	Bien	Catálogo Electrónico	35260530546	СІ	Unidad	621	0,76	471,96	530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG)LIQUIDO ORAL	Bien	Catálogo Electrónico	35260530546	cz	Unidad	621	1,50	931,50	459,54	
2 530809	Medicamentos	METFORMINA Y GLIBENCLAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 5 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520000041	СІ	Unidad	9816	0.08	785,28	530809	Medicamentos	METFORMINA Y GLIBENCLAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 5 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520000041	cz	Unidad	9816	0,15	1.472,40	687,12	
3 530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260479593	CI	Unidad	108	3,32	358,56	530909	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260479593	C2	Unidad	108	8,00	864,00	505,44	
4530809	Medicamentos	RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260530690	CI	Unidad	9978	0,02	89,67	530909	Medicamentos	RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catálogo Electrónico	85260530690	C2	Unidad	9978	0,08	478,24	388,57	
5 530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260731727	CI	Unidad	16040	0,10	1.604,00	530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	85260731727	C2	Unidad	16040	0,20	3.208,00	1.604,00	
6 530809	Medicamentos	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO I PORCENTAJE IUBO X 30 G	Bien	Catálogo Electrónico	35260092739	CI	Unidad	132	0.50	66,00	530909	Medicamentos	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO I PORCENTAJE IUBO X 30 G	Bien	Catálogo Electrónico	35260092739	c2	Unidad	132	4,60	607,20	541,20	
7830809	Medicamentos	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260903759	CI	Unidad	5970	0,07	417,90	530809	Medicamentos	FAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0 4 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260903759	C2	Unidad	9970	0,57	3.384,99	2.967,09	
8 530809		POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260819786	CI	Unidad	143	3,00	429,00	530909	Medicamentos	TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 COMA 3 FOR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260819786	C2	Unidad	143	5,60	800,80	371,80	
OTAL INC	REMENTO A	L PAC																				10.146,98	

MODIFICAR.-



San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

			PLAN ANU	AL DE CONTRATA	CIÓN ACTU	AL									PLAN A	NUAL DE COS	TRATACIÓN REF	ORMADO				
CÓDIGO		DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	UATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	MODIFICACIÓN
DE PARTIDA	DE PARTIDA	CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	PROGRAMADO ACTUAL	DE MEDIDA ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	DE PARTIDA	PARTIDA	DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA REFORMADA	REFORMAD/	UNITARIO REFORMADO	TOTAL PAC REFORMADO	DE PAC
530909	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO DRAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35200000394	21	Unidad	764	0,1500	114,60	530909	Medicamento	Adquisición de Medicamentos para Abastecimiento de Farmacia del Centro de Salud A – Santa	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526073199	C2	Unidad	ı	23.156,28	23.156,28	23.156,28
530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520001059	21	Unidad	10345	0,0520	537,94			Cruz.									
530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35200000589	21	Unidad	229	0,1500	34,35												
530809	Medicamentos	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520000084	21	Unidad	4656	0,0150	69,84												
530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO SAL SODICA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520001153	21	Unidad	1200	0,3500	420,00												
530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO DRAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520000954	21	Unidad	5240	0,1000	524,00												
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520001032	21	Unidad	2534	0,3500	886,90												
530809	Medicamentos	BETAMETASONA BEMISOLIDO CUTANEO 0,05 POR CIENTO CARBOHIDRATOS	Bien	Catálogo Electrónico	35260602108	21	Unidad	270	1,3500	364,50												
530809	Medicamentos	DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 0 I FUNDA X 1000 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260741142	21	Unidad	55	1,7000	93,50												
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12 5 MG N R CEFALEXINA SOLIDO	Bien	Catálogo Electrónico	35200000157	21	Unidad	1200	0,1200	144,00												
530809	Medicamento	ORAL POLVO 250 MG 5 ML N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520001136	21	Unidad	91	1,4000	127,40												
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0 003 FRASCO X 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260835178	21	Unidad	65	5,5000	357,50												
530609	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO I POR CIENTO TUBO X 20 G	Bien	Catálogo Electrónico	3520001013	21	Unidad	196	0,7500	147,00												
530609	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO VAGINAL 2 POR CIENTO TUBO 20 G Y APLICADORES	Bien	Catálogo Electrónico	3520001013	21	Unidad	48	2,1000	100,80												
5 530809	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA BI PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3520001070	21	Unidad	2000	0,3000	600,00												
5 530809	Medicamentos	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA BI PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 SOLIDO DRAL MAYOR O IGUAL 4 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3520001070	21	Unidad	19800	0,0400	792,00												
7 530909		COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y FRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG Y 80 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260095240	21	Unidad	453	0,0400	18,12												
530809		DICLOXACILINA SOLIDO DRAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3520001045	21	Unidad	1453	0,1000	145,30												
530809	Medicamentos	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260641368	21	Unidad	1505	0,5500	827,75												
530809	Medicamentos	FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260571393	21	Unidad	47	0,2800	13,16												
530809	Medicamentos	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260731398	21	Unidad	10000	0,1800	1.800,00												
2530809	Medicamentos	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 80 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260095401	21	Unidad	248	0,3200	79,36												
530609		LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO	Bien	Catálogo Electrónico	35260839478	21	Unidad	270	2,1000	567,00												
530809		LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0 030 MG N	Bien	Catálogo Electrónico	35260193511	21	Unidad	660	0,1100	72,60												
5 5 3 0 8 0 9	Medicamentos	LIDOCAINA CON EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL CARTUCHOS 2 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260317524	21	Unidad	437	0,5500	240,35												
530809	Medicamento	LORATADINA SOLIDO	Bien	Catálogo Electrónico	35260709538	21	Unidad	19080	0.0400	763,20								_				
530809		LOS ARTAN SOLIDO	Bien	Catálogo Electrónico	35260901544	21	Unidad	33156	0,0400	1.326,24												
530609		MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG)LIQUIDO DRAL	Bien	Catálogo Electrónico	35260530546	21	Unidad	621	1,5000	931,50												
530809	Medicamentos	METFORMINA Y GLIBENCLAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 5	Bien	Catálogo Electrónico	3520000041	21	Unidad	9816	0,1500	1.472,40												
1530609	Medicamentos	MG N R METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260510574	21	Unidad	187	0,2000	37,40												
530809		METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260510575	21	Unidad	1788	0,0220	99,34												
530809	Medicamentos	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260479593	21	Unidad	108	8,0000	864,00												
530809	Medicamentos	NISTATINA LIQUIDO	Bien	Catálogo Electrónico	35260090611	21	Unidad	33	2,3000	75,90												
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO DRAL 160 MG 5 ML N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260307644	21	Unidad	19	0,9000	89,10												
530809	Medicamentos	RANITIDINA SOLIDO DRAL 150 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260530690	21	Unidad	5978	0.0800	478.24												
530809	Medicamentos	SIMVASTATINA SOLIDO DRAL 20 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260731727	21	Unidad	16040	0,2000	3.208,00												
7530809	Medicamentos	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO I PORCENTAJE	Bien	Catálogo Electrónico	35260092739	21	Unidad	132	4,6000	607,20												
530809	Medicamentos	FUBO X 30 G FAMSULOSINA SOLIDO DRAL 0 4 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	35260903759	21	Unidad	5970	0,5670	3.384,99												
530809	Medicamentos	FOBRAMICINA LIQUIDO DETALMICO 0 COMA 3	Bien	Catálogo Electrónico	35260819786	21	Unidad	143	5,6000	800.80												
OTAL MOI	DIFICACIÓN	POR CIENTO AL PAC							,,vd00					l	I		l	1		1		-

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lourdes.ramos@iess.gob.ec; valeria.galvez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.



San Cristóbal, 03 de mayo de 2022

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Valeria Cecilia Galvez Peñaherrera

COORDINADORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN D.P. GALÁPAGOS

Referencias:

- IESS-CSA-SCZ-2022-0832-M

- $matriz_de_reforma_de_medicamentos_03.05.2022.xls$
- informe_técnico_nuevo_nuevo_03.05.2022.pdf

Copia:

Lourdes Rocio Ramos Gavilanez

Auxiliar de Enfermería Centro de Salud A Santa Cruz

Señor Ingeniero

Ruben Francisco Cevallos Cardenas

Asistente Administrativo Responsable de Compras Públicas â Sistema AS 400 y Procesos Informáticos Centro de Salud A - Santa Cruz

Señor Doctor

Fernando Rafael Abad Obando

Responsable Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud - Galápagos